

Señor
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MUSTAFA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A.S.
contra AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S.

PROCESO No.2021-00407

Asunto: Recurso de reposición.

MAYERLY LOPEZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.896.348 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.202002 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada general de **AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S.** según poder general conferido por el representante legal **JUAN CARLOS CARDENAS GOMEZ**, mediante escritura pública No.2208 del 20 de junio de 2019 de la notaría 11 del círculo de Bogotá, inscrita el 8 de julio de 2019 bajo el registro No.00041801 del libro V, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, respetuosamente y estando dentro del término legal, me permito interponer **recurso de reposición** en contra del auto de mandamiento de pago de fecha 17 de noviembre de 2021, cuya notificación fue enviada por correo electrónico el **21 de enero de 2022**, en los siguientes términos:

Se basa mi inconformidad en lo siguiente:

Conforme lo establecido por el decreto 806, artículo 8, para efectos de la notificación, se deben allegar o enviar por el medio electrónico los anexos de la demanda. Igualmente, en el mandamiento de pago, numeral 4, su señoría ordena hacer entrega de las copias de la demanda y sus anexos. No obstante lo anterior, en el correo por medio del cual nos notifican del mandamiento de pago, no nos hacen llegar los anexos de la demanda. Solo llegó el mandamiento de pago y la subsanación. No llegó ni copia de la demanda, ni las facturas o pruebas que mencionan los demandantes para poder ser debatidas.

Adjunto pantallazo del envío:

[Que es e-entrega](#) | [Terminos y Condiciones](#) | [Politica de privacidad](#)



SERVINTROCA
Centro de Soluciones

Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
EXPEDIENTE: 110013103036 2021 00407 00.
NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Enviado por
GRUPO SAN JACINTO SAS

Fecha de envío
2022-01-21 a las 16:02:24

Fecha de lectura
2022-01-21 a las 23:37:36

Señores

AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S.

E. S. D.

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, nos permitimos remitir a ustedes la copia del mandamiento de pago proferido en contra de AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S. y a favor de MUSTAFA HERMANOS & CIA. S.A.S. (hoy, GRUPO SAN JACINTO S.A. S.) dentro del proceso ejecutivo que ésta adelanta en contra de ustedes ante el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en el expediente con radicación número 110013103036 2021 00407 00.

Para su conocimiento, adjuntamos copia del escrito de demanda subsanada en los términos indicados por el juez de conocimiento.

Cordialmente,

HENRRY HUMBERTO HERRERA HERNANDEZ

Apoderado Judicial

MUSTAFA HERMANOS & CIA. S.A.S. (GRUPO SAN JACINTO S.A.S.)

Documentos Adjuntos

[20211117_-_MANDAMIENTO_DE_P.pdf](#) [20211011_-_SUBSANACION_MUST.pdf](#)

Por otra parte, y otra de las razones por las cuales interpongo recurso de reposición en contra del mandamiento de pago es por el hecho de que su despacho ordena en el mandamiento, tanto el pago de la cláusula penal, como el de los intereses moratorios imponiendo a mi representada una doble sanción.

“La Cláusula Penal y los Intereses Moratorios cumplen una idéntica finalidad, ya que buscan sancionar al deudor incumplido en el pago de una obligación. Por lo anterior, es posible encontrar en la doctrina y jurisprudencia que estas dos figuras no pueden ser pactadas simultáneamente. No obstante, existen ciertas excepciones que demuestran lo contrario.

En la legislación colombiana, la Cláusula Penal es una figura jurídica, por medio de la cual, las partes pueden tasar de forma anticipada los perjuicios, o bien, la sanción por el incumplimiento.

Doctrinalmente se han distinguido tres tipos de Cláusula Penal: I) Moratoria, proveniente del simple retardo en el cumplimiento de una obligación principal, y en la que se exige la indemnización de perjuicios por la mora. II) Compensatoria, en donde se pacta la indemnización de perjuicios, ya no

por la mora, sino por el incumplimiento de la obligación principal. III) Sancionatoria o de Apremio, a través de la cual se acuerda el pago de una simple sanción que no contempla indemnización de perjuicios, por el incumplimiento de la obligación principal [1].

Por su parte, los Intereses Moratorios son una erogación a favor del acreedor, que compensa el pago tardío de una obligación.

Para la Superintendencia Financiera de Colombia, resulta incompatible la “existencia simultánea” de la Cláusula Penal y los Intereses Moratorios en obligaciones crediticias. Así lo establece en el Concepto 2016079191-012 del 31 de Agosto de 2016:

“Resulta incompatible la existencia simultánea de cláusula penal e intereses moratorios, por cuanto ello constituiría la aplicación para el mismo caso de dos figuras que tienen idéntica finalidad y por lo tanto, se estaría así cobrando al deudor dos veces una misma obligación, como es la de pagar por su retardo o incumplimiento” [2].

La postura de la entidad financiera adquiere sentido en la medida en que el acreedor cobre simultáneamente, los perjuicios moratorios, a través de la Cláusula Penal y los Intereses Moratorios. Esto implicaría una violación al principio que prohíbe el enriquecimiento sin justa causa, establecido en la legislación colombiana, caso en el cual, se acarrearía a quien cobra, una sanción.

No obstante, la anterior conclusión solo aplica cuando se está en presencia del pacto de Cláusulas Penales en las que se acuerde anticipadamente el pago de los perjuicios moratorios. Si se suscribe una Cláusula Penal Compensatoria, en donde solo se solicita la indemnización pura y simple del perjuicio, puede coexistir en el contrato esta disposición, con aquellas que reclaman Intereses Moratorios por el retardo en el pago.

La delimitación en la redacción de la Cláusula Penal debe ser lo suficientemente clara para evitar la mezcla entre el cobro de perjuicios por el retardo en el cumplimiento de la obligación, de aquellos solicitados, por ejemplo, por el incumplimiento definitivo del objeto contractual.

En el documento denominado “La Tasación de Perjuicios mediante Cláusula Penal en el Derecho Colombiano”, Contreras Calderón señala que: “...si existe un arte o técnica que se ocupe de la elaboración clara y coherente de los contratos, entre sus reglas debe estar la separación expresa de la pena compensatoria y moratoria; y si del tenor literal se deduce solamente

la tasación anticipada de perjuicios compensatorios, el acreedor tendrá la carga de acreditar los moratorios" [3].

El análisis efectuado para obligaciones crediticias, en nada escapa al razonamiento que debe efectuarse ante obligaciones de dar o hacer, por ejemplo. En Sentencia del 11 de octubre de 2018, emitida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, y que fue sujeta a revisión en sede de tutela por la Corte Suprema de Justicia, en la providencia STC14993 de 2018, indica:

“Atinente a la concurrencia del cobro de intereses moratorios y la cláusula penal, anotó la falladora atacada la inaplicabilidad de la regla general sobre la incompatibilidad de uno y otro concepto, en virtud del pacto expreso de las partes en el caso bajo estudio. Así mismo, aclaró que, si bien en la demanda no se persiguieron los primeros, ello no impedía que la arrendadora imputara los abonos acorde con el artículo 1653 del Código Civil, antes de formular la acción, para luego reclamar judicialmente la pena, como efectivamente lo hizo”.

En definitiva, la Cláusula Penal y los Intereses Moratorios en principio son incompatibles, siempre que busquen el pago de perjuicios relacionados con la demora en el cumplimiento de una obligación. Excepcionalmente, pueden ser pactados de forma conjunta, como es el caso de la Cláusula Penal Compensatoria, siempre que en ésta se busque un resarcimiento integral por el incumplimiento en la ejecución del objeto contractual, y no se incluya en el valor reclamado, sumas tendientes a cobrar intereses moratorios.”

Notas:

[1] Contreras Calderón, Jorge Andrés. “la Tasación de Perjuicios mediante Cláusula Penal en el Derecho Colombiano”, Págs. 15 y 16. Revista de Derecho Privado No. 48 de la Universidad de los Andes, Julio – Diciembre de 2012.

[2] Superintendencia Financiera de Colombia, Concepto 2016079191-012 del 31 de Agosto de 2016.

[3] Contreras Calderón, Jorge Andrés, Op. Cit.

PETICIÓN

Con base en lo anterior solicito comedidamente a su despacho, reponer el auto atacado y en su lugar ordenar solamente el pago de los intereses

moratorios, o el pago de la cláusula penal, no ambos conceptos ya que resulta perjudicial. Igualmente, también solicito ordenar al demandante enviar copia de la demanda, y los anexos (pruebas, facturas mencionadas e.t.c.) conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y en el decreto 806.

PRUEBAS

1. Adjunto al presente, el certificado de existencia y representación legal de American School Way S.A.S. expedido por la cámara de comercio de Bogotá, donde consta la calidad con que obra la suscrita.
2. Pantallazo del envío del correo de notificación.

NOTIFICACIONES

AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S. y su representante legal, en la calle 45 No.13-93 de Bogotá.

Correo electrónico juridica@asw.edu.co

La suscrita las recibirá en la calle 45 No.13-93 de Bogotá.

correo electrónico juridica@asw.edu.co o en la secretaría de su despacho.

Atentamente,



MAYERLY LOPEZ RAMIREZ
C.C. No. 52.896.348 de Bogotá
T.P. No. 202.002 del C.S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469F0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S
Sigla: INSTITUTO AMERICANO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO S.A.S
Nit: 830.102.217-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01179742
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2002
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 5 de abril de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 45 No. 13-93
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juridica@asw.edu.co
Teléfono comercial 1: 3004038
Teléfono comercial 2: 3004038
Teléfono comercial 3: 3114968326

Dirección para notificación judicial: Calle 45 No. 13-93
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridica@asw.edu.co
Teléfono para notificación 1: 3004038
Teléfono para notificación 2: 3004038
Teléfono para notificación 3: 3114968326

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469F0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003027 del 9 de abril de 2002 de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2002, con el No. 00825658 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FLORZAP Y CIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0006736 del 9 de julio de 2002 de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2002, con el No. 00836137 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FLORZAP Y CIA LTDA a FLOREZ FORERO & CIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 0007189 del 14 de julio de 2005 de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2005, con el No. 01009656 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FLOREZ FORERO & CIA LTDA a AMERICAN SCHOOL WAY LTDA.

Que por Acta No. 5 de Junta de Socios del 12 de mayo de 2011, inscrita el 8 de julio de 2011 bajo el número 01494386 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FONEDU - AMERICAN SCHOOL WAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA también podrá denominarse INSTITUTO AMERICANO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO SAS.

Por Acta No. 5 del 12 de mayo de 2011 de Junta de Socios, inscrito en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469F0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2011, con el No. 01494386 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AMERICAN SCHOOL WAY LTDA a AMERICAN SCHOOL WAY S A S.

Por Acta No. 7 del 15 de noviembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2011, con el No. 01529739 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AMERICAN SCHOOL WAY S A S a AMERICAN SCHOOL WAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, SAS TAMBIEN PODRA DENOMINARSE METODO DE ESTUDIO AMERICANO SAS.

Por Acta No. 8 del 10 de septiembre de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2012, con el No. 01667517 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AMERICAN SCHOOL WAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, SAS TAMBIEN PODRA DENOMINARSE METODO DE ESTUDIO AMERICANO SAS a AMERICAN SCHOOL WAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, SAS TAMBIEN PODRA DENOMINARSE INSTITUTO AMERICANO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por Acta No. 28 del 5 de febrero de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2018, con el No. 02299482 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AMERICAN SCHOOL WAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, SAS TAMBIEN PODRA DENOMINARSE INSTITUTO AMERICANO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA a FONEDU - AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Por Acta No. 42 del 8 de marzo de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2018, con el No. 02312044 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FONEDU - AMERICAN SCHOOL WAY SAS a FONEDU - AMERICAN SCHOOL WAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TAMBIEN PODRA DENOMINARSE INSTITUTO AMERICANO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO SAS.

Por Acta No. 43 del 7 de diciembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2018, con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469F0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 02406323 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FONEDU - AMERICAN SCHOOL WAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TAMBIEN PODRA DENOMINARSE INSTITUTO AMERICANO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO SAS a FONEDU - AMERICAN SCHOOL WAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TAMBIEN PODRA DENOMINARSE INSTITUTO AMERICANO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO SAS O TAMBIEN PODRA DENOMINARSE FONEDU.

Se aclara que por Acta no. 49 de Asamblea de Accionistas del 7 de junio de 2019, inscrita 14 de Junio de 2019, bajo el número 02476651 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FONEDU - AMERICAN SCHOOL WAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TAMBIEN PODRA DENOMINARSE INSTITUTO AMERICANO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO SAS O TAMBIEN PODRA DENOMINARSE FONEDU por el de: AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S., sigla: INSTITUTO AMERICANO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO S.A.S.

Por Acta No. 49 del 7 de junio de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019, con el No. 02476651 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FONEDU - AMERICAN SCHOOL WAY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TAMBIEN PODRA DENOMINARSE INSTITUTO AMERICANO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO SAS O TAMBIEN PODRA DENOMINARSE FONEDU a AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2030.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Educación para el trabajo y el desarrollo humano: Enseñanza de idiomas, preparación para exámenes internacionales, consultorías para empresas y colegios. Educación informal: Diplomados, seminarios, talleres. Comercialización, venta edición, elaboración y distribución

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469F0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de material didáctico, libros de idiomas, material de apoyo en idiomas, traducciones e interpretaciones, consultoría para residencia y estudios en el exterior, participar en sociedades de carácter nacional o extranjero que tengan objeto igual o semejante, representación de compañías nacionales o extranjeras y sus productos. Para su desarrollo y expansión la sociedad podrá franquiciar su objeto a terceros en el territorio nacional o en el exterior. En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan que ver directa o indirectamente con las actividades que conforman el objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad, entre ellas la concesión de franquicias a terceros en el territorio nacional o en el extranjero. En todo caso no podrá otorgar garantías o avales de obligaciones a cargo de los socios o de terceras personas.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 600.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$561.538.000,00
No. de acciones : 561.538,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$561.538.000,00
No. de acciones : 561.538,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de dos personas naturales o jurídicas, accionista o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469FOB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

no, que se denominarán Presidente y Vicepresidente, quienes podrán actuar individualmente, designados por la Asamblea General de Accionistas,

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los Representantes legales, ejercerán las funciones propias de su cargo de forma individual en los términos señalados en los presentes estatutos y en especial las siguientes: 1.- Representar a la sociedad y usar la firma social sin limitación alguna. 2. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; 3.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas; 4.- Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la Sociedad sin límite de cuantía; 5.- Nombrar y remover los empleados de la Sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas; 6.- Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que en nombre de la Sociedad la representen enjuicio o fuera de él, y delegarle si fuera el caso las facultades que a bien tenga 7.- Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando lo juzgue necesario. 8.- Presentar anualmente a la Junta Directiva con destino a la Asamblea General de Accionistas el balance de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades, un detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias, un inventario de las existencias y un informe escrito sobre la forma como viene llevando a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea 9.- Hacer depósitos en los bancos, manejar las cuentas corrientes en los mismos, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; 10-. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 11.- Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 12- Ejercer las funciones que le deleguen la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y en general, cumplir todas las funciones inherentes al cargo de acuerdo con la Ley y los presentes estatutos. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469F0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales.**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 50 del 18 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2019 con el No. 02491977 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Hector Mario Bello Nieves	C.C. No. 000000079809862
Vicepresidente	Juan Carlos Cardenas Gomez	C.C. No. 000000079812589

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 43 del 7 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2018 con el No. 02406324 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Hector Mario Bello Nieves	C.C. No. 000000079809862
Segundo Renglon	Juan Carlos Cardenas Gomez	C.C. No. 000000079812589
Tercer Renglon	Monica Chaparro Lozada	C.C. No. 000000052434577

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32**

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469FOB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 53 del 1 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2020 con el No. 02647059 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sonia Liliana Sanchez Lagos	C.C. No. 000000052242628 T.P. No. 108805-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2208 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2019, inscrita el 8 de Julio de 2019 bajo el registro No 00041801 del libro V, compareció Juan Carlos Cardenas Gomez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.812.589 en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Mayerly Lopez Ramirez identificada con cédula ciudadanía No. 52.896.348 de Bogotá D.C., y portadora de la Tarjeta Profesional No. 202002 deI C.S de la J para que represente a la sociedad AMERICAN SCHOOL WAY SAS, también podrá denominarse INSTITUTO AMERICANO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO SAS ante cualquier entidad de cualquier tipo, entre otros de tipo privada, gubernamental, administrativa, Cámaras de Comercio, legislativa o jurisdiccional, y tendrá todas las facultades inherentes a la representación legal de la Compañía para asuntos judiciales, administrativos, gubernamentales, etc., y queda especialmente facultada para presentar demandas, solicitudes, requerimientos e iniciar cualquier trámite, recibir notificaciones, renunciar a términos, desistir, transigir, conciliar, sustituir, conferir poder especial y reasumirlo, contestar demandas, requerimientos o solicitudes, interponer todo tipo de recursos, representar a la Compañía en los procesos que se surtan ante dichas autoridades, asistir como representante legal de la Compañía a las audiencias de conciliación, confesar en los términos del Código de Procedimiento Civil, absolver los interrogatorios de parte en calidad de representante legal de la Compañía y en general surtir todo tipo de trámites ante todas las autoridades acá mencionadas. Sin perjuicio de lo anterior, el poderdante manifiesta que la apoderada no cuenta con facultades para representar a él poderdante en los trámites relacionados con la enajenación, venta, comodato ni arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; por lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469F0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto, la apoderada no está autorizada para suscribir contratos que impliquen disposición sobre los bienes de el poderdante y, en general, aquellos que versen sobre los bienes del poderdante, sean o no traslaticios de dominio, y para tales efectos requerirá poder especial de el poderdante la apoderada tampoco está facultada ni autorizada para firmar contratos de trabajo ni de prestación de servicios a nombre de el poderdante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006736 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00836137 del 18 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0007189 del 14 de julio de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01009656 del 5 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 1671 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01383506 del 13 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1671 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01383508 del 13 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1671 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01383510 del 13 de mayo de 2010 del Libro IX
Acta No. 5 del 12 de mayo de 2011 de la Junta de Socios	01494386 del 8 de julio de 2011 del Libro IX
Acta No. 7 del 15 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01529739 del 23 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 8 del 10 de septiembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01667517 del 19 de septiembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 12 del 9 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02036179 del 13 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 31 del 7 de julio de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02241024 del 11 de julio de 2017 del Libro IX
Acta No. 28 del 5 de febrero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02299482 del 6 de febrero de 2018 del Libro IX
Acta No. 42 del 8 de marzo de 2018	02312044 del 14 de marzo de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469F0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Asamblea de Accionistas	2018 del Libro IX
Acta No. 43 del 7 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02406323 del 19 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 49 del 7 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02476651 del 14 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 50 del 18 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02491976 del 31 de julio de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8551

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INSTITUTO AMERICANO PARA EL TRABAJO Y
DESARROLLO SAS SEDE CALLE 45

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32**

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469FOB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01991479
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 45 No. 13-93
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 15 de Octubre de 2021 con el No. 00192222 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: AMERICAN SCHOOL WAY ADMISIONES
Matrícula No.: 02479347
Fecha de matrícula: 24 de julio de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 45 No. 13 75
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 15 de Octubre de 2021 con el No. 00192223 del Libro VIII, se decretó el embargo del Establecimiento de Comercio de la referencia, dentro del Proceso Verbal de Restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: AMERICAN SCHOOL WAY - TITAN ACADEMICA
Matrícula No.: 02599859
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 79 C No. 71 B 05
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 15 de Octubre de 2021 con el No. 00192224 del Libro VIII,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32**

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469F0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se decretó el Embargo del Establecimiento de Comercio de la referencia, dentro del Proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: AMERICAN SCHOOL WAY - SUBA
Matrícula No.: 02705613
Fecha de matrícula: 5 de julio de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 145 No. 92 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 15 de Octubre de 2021 con el No. 00192225 del Libro VIII, se decretó el Embargo del Establecimiento de Comercio de la referencia, dentro del Proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: AMERICAN SCHOOL WAY - SOACHA
Matrícula No.: 02737252
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2016
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 7 # 17 - 37
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 15 de Octubre de 2021 con el No. 00192226 del Libro VIII, se decretó el Embargo del Establecimiento de Comercio de la referencia, dentro del Proceso Verbal de Restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: AMERICAN SCHOOL WAY - CHICO VIRREY
Matrícula No.: 02793196
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32**

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469F0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Ak 20 No. 89 - 19
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 15 de Octubre de 2021 con el No. 00192227 del Libro VIII, se decretó el Embargo del Establecimiento de Comercio de la referencia, dentro del Proceso Verbal de restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: INSTITUTO AMERICANO PARA EL TRABAJO Y
DESARROLLO SAS SEDE CALLE 72
Matrícula No.: 02795024
Fecha de matrícula: 17 de marzo de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 72 No. 14 - 05
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 15 de Octubre de 2021 con el No. 00192228 del Libro VIII, se decretó el Embargo del Establecimiento de Comercio de la referencia, dentro del Proceso Verbal de restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: AMERICAN SCHOOL WAY - RESTREPO
Matrícula No.: 02795029
Fecha de matrícula: 17 de marzo de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 14 No. 21 - 27 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 15 de Octubre de 2021 con el No. 00192229 del Libro VIII, se decretó el Embargo del Establecimiento de Comercio de la referencia, dentro del Proceso Verbal de restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32**

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469F0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: AMERICAN SCHOOL WAY - TUNAL
Matrícula No.: 02801793
Fecha de matrícula: 5 de abril de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 46 Sur No. 24 A - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 15 de Octubre de 2021 con el No. 00192230 del Libro VIII, se decretó el Embargo del Establecimiento de Comercio de la referencia, dentro del Proceso Verbal de restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: INSTITUTO AMERICANO PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO SAS CORFERIAS
Matrícula No.: 02820174
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Calle 24 # 43 A 42
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 15 de Octubre de 2021 con el No. 00192231 del Libro VIII, se decretó el Embargo del Establecimiento de Comercio de la referencia, dentro del Proceso Verbal de restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: AMERICAN SCHOOL WAY - ALAMOS NORTE
Matrícula No.: 02864066
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 99 No. 70 A - 89
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32**

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469FOB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 19 de Octubre de 2021 con el No. 00192240 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: AMERICAN SCHOOL WAY - BOSA
Matrícula No.: 02876198
Fecha de matrícula: 3 de octubre de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 65 Sur No. 78 H - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 19 de Octubre de 2021 con el No. 00192241 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: INSTITUTO AMERICANO PARA EL TRABAJO Y
DESARROLLO SAS SEDE CALLE 46
Matrícula No.: 02977991
Fecha de matrícula: 26 de junio de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 14 No. 46 - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 19 de Octubre de 2021 con el No. 00192242 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32**

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469F0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AMERICAN SCHOOL WAY TITAN PLAZA
ADMISIONES
Matrícula No.: 03014752
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 79 No. 71 B 77
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 19 de Octubre de 2021 con el No. 00192243 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: INSTITUTO AMERICANO PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO SAS - CORFERIAS SEDE C
Matrícula No.: 03014753
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Calle 24 # 40 - 32
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 19 de Octubre de 2021 con el No. 00192244 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: AMERICAN SCHOOL WAY PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 03092130
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 71 D N O. 8 - 02 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32**

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469F0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 19 de Octubre de 2021 con el No. 00192245 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: AMERICAN SCHOOL WAY SAS - SEDE NORTE
Matrícula No.: 03146889
Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cra 45 # 166 84
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 19 de Octubre de 2021 con el No. 00192246 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: AMERICAN SCHOOL WAY SAS- SEDE CENTRO
Matrícula No.: 03150106
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 No. 10 - 44
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 19 de Octubre de 2021 con el No. 00192247 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: AMERICAN SCHOOL WAY SAS
Matrícula No.: 03155238

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32**

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469FOB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 21 de agosto de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78 No. 17 - 57 Lc 207 F
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 19 de Octubre de 2021 con el No. 00192248 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

Nombre: AMERICAN SCHOOL WAY SAS - PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.: 03214230
Fecha de matrícula: 5 de febrero de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 57 C Sur # 62 - 60 Lc 115 A Y 202 A
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 458 del 11 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 19 de Octubre de 2021 con el No. 00192249 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de restitución de inmueble arrendado No. 050013103003 2021-00350 00 de COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN SA (SERDAN SA) contra AMERICAN SCHOOL WAY SAS.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469F0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 32.269.753.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8551

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de abril de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de enero de 2022 Hora: 12:28:32

Recibo No. AA22058844

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2205884469F0B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



RECURSO DE REPOSICIÓN 2021-407

Jurídica Asw <juridica@asw.edu.co>

Lun 31/01/2022 12:50 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor**JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D****REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MUSTAFA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.A.S. contra
AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S.****PROCESO No.2021-00407****Asunto: Recurso de reposición.**

Respetuosamente me permito adjuntar al presente, recurso de reposición en contra del auto de mandamiento de pago.

 [Banner](#)**Mayerly Lopez Ramirez | Chief Legal Officer - CLO****American School Way • Administrative Headquarters**Email: mlopezr@asw.edu.co

Phone Number: (+57)(1) 741 06 51

Corporate Number: (+57) 3174391606

www.asw.edu.co •  [Facebook icon](#)  [Youtube icon](#)  [Instagram icon](#)

The content of this email is confidential for the recipient specified in message only.

Please do not print this email unless it is necessary. Every unprinted email helps the environment.